

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2015-MDB-AL

Bellavista, 31 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDB/ALC de fecha 08 de mayo de 2012 y Decreto de Alcaldía N° 004-2013-MDB/ALC, de fecha 08 de Mayo del 2013, y;

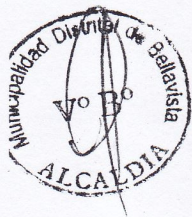
CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Para ello el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú (Art. 194);

Que, el artículo 42° de la norma en comentario, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB de fecha 30 de junio del 2010, se regula el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en vehículos menores no motorizados y motorizados con el objetivo de normar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados de la jurisdicción del Distrito de Bellavista, garantizando las condiciones óptimas para el servicio, seguridad y calidad a favor de los usuarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la norma señalada en el párrafo precedente, establece facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la referida Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDB/ALC, de fecha 08 de Mayo del 2012, se dispone la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados o No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual se encuentra integrada por: Los Regidores de la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública; Representantes de las Asociaciones de Mototaxistas; Representante acreditado de la PNP; El Director de Desarrollo Urbano y el Jefe de la División de Infraestructura Urbana y Catastro, quien actuará en calidad de Secretario Técnico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2013-MDB/ALC, de fecha 08 de Mayo del 2013 se dispone que la Presidencia de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista, será asumida por el Regidor que Presida la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-CDB de fecha 25 de julio de 2012, se aprueba la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, mediante el cual se reestructura administrativamente la Corporación Edil, por el cual las Direcciones, Divisiones y Oficinas a partir de su entrada en vigencia, fueron denominadas Gerencias y Sub Gerencias;

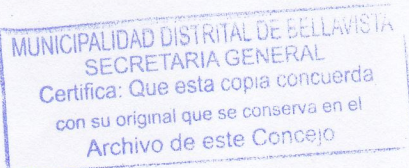
Que, ante lo expuesto se hace necesario la reconfiguración de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista, acorde con la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER que la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista, estará integrada de la siguiente manera:

- Los Regidores de la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública
- Representantes de las Asociaciones de Mototaxistas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

- Representante acreditado de la PNP.
- El Gerente de Desarrollo Urbano.
- El Sub Gerente de Catastro, quien actuará en calidad de Secretario Técnico.

Artículo 2°.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MDB/ALC de fecha 08 de mayo de 2012 y Decreto de Alcaldía N° 004-2013-MDB/ALC.

Artículo 3°.- DISPONER que el Gerente de Desarrollo Urbano y el Sub Gerente de Catastro participarán de las reuniones convocadas por la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista, con derecho a voz pero no a voto respecto a las decisiones tomadas por la referida comisión.

Artículo 4°.- DISPONER que la Presidencia y Vice Presidencia de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista, será asumida por el Regidor que Presida y el Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web www.munibellavista.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
AROB ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE